Contrato de Trabajo - Profesional de la Educación (Sector Privado)

En la ciudad de Santiago a 15 días del mes de marzo de 2025, entre el Establecimiento Educacional Colegio

San Gabriel,

representado legalmente por Don Manuel Rivas Torres de nacionalidad chilena y el profesional de la

Educación Don

Sebastián Alarcón Martínez de nacionalidad chilena, RUT Nº 18.345.678-9 cuya fecha de nacimiento es 12

de julio de 1990,

que ingresa el día 01 de marzo de 2025, se conviene lo siguiente:

PRIMERO : El profesional de la Educación, se desempeñará en el Establecimiento antes indicado y la

descripción de sus funciones docentes que se le encomiendan son las que se indican:

1.- Impartir clases de Matemática en niveles de enseñanza media.

2.- Participar en reuniones de planificación y evaluación docente.

SEGUNDO: La Jornada Semanal de Trabajo será la siguiente:

De lunes a viernes.

Funciones de Aula: 24 horas.

Otras actividades contratadas: 6 horas.

TERCERO: El lugar en que se prestarán los servicios será Colegio San Gabriel, ubicado en Av. Los Carrera

1234, Santiago.

El horario será el siguiente: 08:00 a 16:00 horas.

(Si el profesional de la Educación se desempeña para un mismo Empleador, en otro Establecimiento de

igual sostenedor, deberá establecerse el gasto de movilización, existiendo relación laboral única con él).

## Contrato de Trabajo - Profesional de la Educación (Sector Privado)

CUARTO: La remuneración será de: \$1.200.000 pagados en dinero efectivo (o cheque, a petición del

Docente, por escrito) el último día hábil del mes.

QUINTO: Además, acorde a lo establecido en el artículo 10°, N°7, del Código del Trabajo, entre el

Empleador y el Profesional de la Educación, se acuerdan los siguientes PACTOS:

- El docente podrá hacer uso de 2 horas semanales para preparación de clases fuera del establecimiento.
- Se acuerda la asistencia a una capacitación semestral organizada por el sostenedor.

SEXTO: La duración del presente Contrato es la que se indica:

Plazo fijo de un año laboral docente, desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

SÉPTIMO : El Empleador suministrará los beneficios adicionales que se indican:

- 1.- Bono de movilización mensual de \$50.000.
- 2.- Seguro complementario de salud.

OCTAVO : Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó a prestar servicios el 01 de marzo de 2025.

NOVENO : Para constancia, previa lectura, y en señal de conformidad firman las partes, quedando con un ejemplar el docente.

.....

EMPLEADOR PROF. DE LA EDUCACIÓN

RUT 12.345.678-9 RUT 18.345.678-9